



ACTA DE LA ENTREVISTA PARA LA SELECCIÓN DE UN PUESTO DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY (ALMERIA)

En Alboloduy, a 09 de febrero de 2026, siendo las 13,30 horas, ante D^a Sonia M^a Guil Soriano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alboloduy, da comienzo el proceso de selección-entrevista para cubrir la oferta de empleo solicitada al Servicio Andaluz de Empleo, a su oficina de la Calle Altamira, número de oferta 01/2026/5366, para el proceso de selección de 1 puesto de AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (CNO 37131014), en el marco del **PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN**, regulado mediante Orden de 30 de septiembre de 2025, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Se presentan al proceso de selección las dos aspirantes remitidas por el SAE en el Informe de Resultados de la Oferta, D^a Silvia Escobar Espinar y D^a Kimberly Vicente James, a las que se les realiza una entrevista personal que versa sobre conocimientos del municipio y la comarca, de los planes y estrategias de desarrollo local, de igualdad de género, menores y otros colectivos sociales. Asimismo, se valora la experiencia en las temáticas mencionadas. Por último, se valora sus propuestas de proyectos a llevar a cabo en el municipio durante el desempeño de su puesto.

A la vista de la valoración de la fase de entrevista, el resultado final del proceso de selección es el siguiente:

- 1er lugar, D^a Silvia Escobar Espinar.
- 2º lugar, D^a Kimberly Vicente James.

Por lo que D^a Silvia Escobar Espinar es la candidata elegida para ocupar el puesto de AGENTE DE DESARROLLO LOCAL en el Ayuntamiento de Alboloduy.

Siendo las 14,30 horas del día indicado se da por concluido el proceso de selección.

La Alcaldesa

D^a Sonia M^a Guil Soriano

Código Seguro De Verificación	nBssSDaVs2y0Fv3i4lnRng==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sonia María Guil Soriano - Alcaldesa Ayuntamiento de Alboloduy		Firmado	13/02/2026 14:31:02
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nBssSDaVs2y0Fv3i4lnRng==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

